



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



16/3/22

OA - 13/22



0000/10
Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

007-4 16:4:50

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

No. Oficio 11/310/457/2022

Asunto: Orden de Auditoría No. 13/22

José Muñoz Gómez
9/10/22



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS



04 OCT. 2022

RECIBIDO

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

PRESENTE:

Con objeto de verificar y promover en esa unidad administrativa el cumplimiento de sus programas y de la normatividad aplicable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 305, 306, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le notifica que se llevará a cabo la Auditoría No. 13/22, **clave 330, denominada "Disponibilidades"**, en la Unidad de Administración y Finanzas y la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

Para tal efecto y de conformidad con el artículo 38, fracción I, numerales 1, 2 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se solicita su amable intervención para que proporcione al C. Oscar Mejía Meza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; al C. Arturo Villalobos Lugo, Jefe de Departamento de Auditoría Interna, así como al personal auxiliar de Auditoría: Allison Paulina Gutiérrez Vázquez y Nancy Beltrán Cervantes; la información correspondiente al proceso, registro y control de los reintegros de recursos realizados y/o pendientes de realizar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la documentación complementaria que estimen las citadas personas servidoras públicas, para la ejecución de la Auditoría en comento.

Asimismo, comunico a usted que la Auditoría se llevará a cabo durante el periodo comprendido del **04 de octubre al 09 de diciembre de 2022**, con el objetivo de **"Verificar el cumplimiento normativo aplicable al proceso de reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el INEA"**, en el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021, en la inteligencia de que la revisión podrá ser ampliada a otros ejercicios, áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos de considerarse necesario.

Para este efecto, se hace de conocimiento que toda comunicación relacionada con el tema, se atenderá con el debido acuse, a través de las cuentas de correo institucional: omejia@inea.gob.mx y avillalobos@inea.gob.mx.

Sede del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos:
Calle Francisco Márquez 160, piso 3. Col. Condesa, C.P. 06140. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. 55 5241 2700, ext. 22843 www.gob.mx/sfp

2
[Signature]





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OA - 13/22

000011 2/2



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún. – Directora General del INEA
Pedro Eduardo Ortega Vazquez. – Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros del INEA
Oscar Mejía Meza. - Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el INEA.

Sede del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
Calle Francisco Márquez 160, piso 3, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. 55 5241 2700, ext. 22843 www.gob.mx/sfp



FUNCIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*

000060

1/2

Órgano Interno de Control en el Instituto
Nacional para la Educación de los Adultos
Titularidad de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
No. Oficio AAIDyMGP/11/310/223/2022
Requerimiento Inicial:
Auditoría 13/22



04 OCT. 2022 *cb*
16:34 *ho* *5* *recursos*
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS

PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ

Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros
del INEA y Enlace de la Auditoría 13/22
PRESENTE:

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

Con motivo de la Auditoría número **13/22**, que este Órgano Interno de Control, lleva a cabo al amparo de la Orden de Auditoría contenida en el oficio **11/310/457/2022**, de fecha 04 de octubre de 2022, a la Unidad de Administración y Finanzas y la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros del INEA, en sus áreas o cualquier otra de sus instalaciones involucradas en los procesos operativos y administrativos, y en atención al oficio UAF/271/2022 del 04 de octubre de 2022, a través del cual es designado como Enlace para atender los requerimientos de la auditoría de referencia, me permito solicitar la siguiente información:

1. En formato Excel, Presupuesto ejercido al cierre del ejercicio fiscal 2021, con detalle por Capitulo, Concepto y Partida presupuestal de Oficinas Centrales y las seis Unidades de Operación del INEA.
2. En formato electrónico, proporcionar el proceso de los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del ejercicio 2021.
3. En formato Excel, relación de cuentas bancarias 2021, registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el objetivo de éstas, especificar cuál o cuáles se usaron para el proceso de reintegros a la TESOFE.
4. Estados de Cuenta en formato PDF y editable de la/las cuenta/as de reintegros a la TESOFE del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, registradas en el SIAFF.
5. Historial de las CLC emitidas en el SIAFF del año 2021, considerando todos los estatus que arroje el sistema en formato Excel.
6. Pólizas Contables de reintegro de recursos y su soporte documental realizados ante la TESOFE correspondientes al ejercicio presupuestal 2021.
7. Balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2021 a nivel gasto por partida presupuestal en formato Txt. y Excel.
8. Estados presupuestales de enero a diciembre de 2021 en formato Excel.

La documentación e información solicitada deberá remitirse a este Órgano Interno de Control a más tardar en **10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente antes de las 18:00 horas**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 38, fracción I, numerales, 1, 2, 19 y 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, y en el numeral 19 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020.

FUNCIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*

Primer req. Act. 13/2

000061

7/2

Es pertinente mencionar que, en caso de no atender la solicitud de información requerida, se estará configurando lo establecido en el artículo 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice "Cometerá desacato el servidor público, tratándose de requerimientos o resoluciones de las autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de derechos humanos o de cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna o retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables." Lo que es considerado como una conducta grave de personas servidoras públicas en términos del artículo 51 de la misma Ley.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

OSCAR MEJIA MEZA

c.c.p. Noemí Elena Ramón Silva. - Titular del Órgano Interno de Control en el INEA. Presente

avl/apgv



Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Sector: Educación	Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE.

Con fundamento en las disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el DOF el 08-05-2020, artículo 134.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF el 20-05-2021, artículo 52: "... Los ejecutores del gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del reglamento", artículo 54, párrafo tercero: "... las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio".

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF, el 13-11-2020, artículos 84 "Los reintegros se deberán realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se hayan recibido los recursos como devolución o realizado el pago de las nóminas para las cuales fueron entregados. En el caso de excedentes de servicios personales enviadas al interior de la República a fuera del país, el reintegro deberá efectuarse en un plazo que no exceda de 10 días hábiles después de realizado el pago respectiva", 85 "El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de la anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente. El incumplimiento en el reintegro oportuno generará sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes.

Para que la Unidad de Administración y Finanzas, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros y las Unidades de Operación del INEA den cumplimiento a las normas aplicables, los reintegros a la Tesorería de la Federación, deberá realizar las siguientes acciones:

CORRECTIVAS.

1. Aclarar o reintegrar la diferencia determinada de \$1,526,948.26 (un millón quinientos veintiseis mil novecientos cuarenta y ocho mil 26/100 M.N.) entre los \$12,887,554.61 (doce millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), integrado por los depósitos identificados en la cuenta bancaria HSBC 4038458618 denominada R11MDA SEP INEA RETENCIONES por \$9,152,621.07, el importe de los depósitos determinados por el área auditada no identificados en estados de cuenta por \$3,734,933.54, contra el total de reintegros presentados por \$11,360,606.35.
2. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y el Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública realizaran en forma conjunta la consulta oficial con la autoridad competente, respecto de la extemporaneidad de los reintegros realizados, informando el origen de los mismos; con la respuesta que se reciba, las áreas se apegarán a lo que establezca la instancia normativa, y realizaran las acciones para dar su cumplimiento.

ALLISON PROENA SUHERRIZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Sector: Educación	Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto. Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables."

Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el DOF el 07-06-2017, artículo 41 "Las cantidades que resulten de pagos improcedentes o en exceso que realice la Tesorería o los Auxiliares, obligarán a los receptores o beneficiarios de los mismos a enterarlos por concepto de devolución o reintegro, el cual deberá realizarse en un plazo de tres días hábiles contando a partir de que su devolución les sea requerida por la autoridad que instruyó su pago, conforme al procedimiento previsto en el Reglamento".

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, última reforma publicada en el DOF el 30-06-2017, 59 "... deberá requerir por escrito al receptor o beneficiario de los mismo, el Entero de dichas cantidades por concepto de devolución o reintegro..." y 60 "Los rendimientos financieros a los que se refiere el artículo anterior se calcularán conforme a la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta o devolución o reintegro."

Manual General de Organización del INEA 2020, aprobado por la Junta de Gobierno del INEA en la cuarta sesión ordinaria el 30-11-2020: numeral 1.6, facultad 3 "Desarrollar y coordinar la programación de recursos financieros y presupuestación que permita orientar los programas, proyectos y acciones del Instituto y el ejercicio presupuestal en oficinas centrales, sus Unidades de Operación."; numeral 1.6.3, función 1B "Vigilar que se realicen los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de reintegros de recursos no ejercidos y demás conceptos a solicitud de las Unidades administrativas que autoricen dichas operaciones, así como notificarles los montos de las cargas financieras a cubrir por recursos reintegrados fuera de tiempo y forma que resulten procedentes"; numeral 1.6.3.4, función 5 "Enterar a la Tesorería de la Federación los intereses generados de la cuenta productiva del INEA, así como los remanentes presupuestarios no ejercidos, y solicitar a ésta el cálculo de las cargas financieras correspondientes por el entero extemporáneo de estos y comunicarlas a las

PREVENTIVA.

1. Derivado de la respuesta que emita la instancia normativa, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá instruir al personal a su cargo y a los responsables en las Unidades de Operación, respecto del procedimiento y temporalidad con que se deban llevar a cabo los reintegros a la TESOFE.

FECHA DE FIRMA: 9 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2023

POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

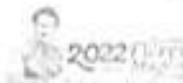
NOMBRE Y FIRMA: José Muñoz Gómez

CARGO: Director de Administración.

ALLISON PAULINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA



Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Unidades Administrativas para que procedan a realizar el reintegro respectivo según lo procedente.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Bajo el amparo de la Orden de Auditoría 11/310/457/2022, con fecha 4 de octubre del 2022, se analizó la información que proporcionó el área auditada y soportan los hallazgos de la presente observación:

- A. En el requerimiento inicial, se solicitaron las pólizas contables de reintegro de recursos, con su soporte documental, realizados ante la TESOFE en el ejercicio presupuestal 2021, así como los datos de las Cuentas Bancarias y sus respectivos Estados de Cuenta Bancarios de enero a diciembre de 2021 y en el tercer requerimiento los de enero de 2022.

El área auditada en respuesta y con oficio UAF/SPyRF/379/2022, proporcionó **83 pólizas** contables de reintegro de recursos a la TESOFE por **\$11,360,606.35** (once millones trescientos sesenta mil seiscientos seis pesos 35/100 M.N.) de las que se realizó un análisis considerando el número y fecha de emisión del aviso de reintegro, monto del reintegro, partidas presupuestales afectadas, Unidad Administrativa relacionada con el reintegro y la fecha de pago de reintegro a la TESOFE, se detectó que se realizaron reintegros de manera extemporánea.

Derivado de lo anterior, se solicitó al área auditada en el cuarto requerimiento, evidencia documental del pago de cargas financieras generadas por los reintegros extemporáneos y en respuesta, mencionaron que no aplican cargas financieras de acuerdo al Art. 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Sin embargo, dicho fundamento normativo se encuentra en análisis para determinar si es aplicable.

ENLACE DE LA AUDITORÍA.

NOMBRE Y FIRMA:

CARGO:

Subdirector

ALLISON PAULINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Sector: Educación	Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

El área auditada presentó en su archivo "NO. 2 REINTEGROS 2021", la integración de los reintegros realizados durante el ejercicio 2021, reflejando **\$10,962,949.60** (diez millones novecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.) por concepto de "TOTAL DE REINTEGROS RECIBIDOS" de Unidades de Operación y Oficinas Centrales; asimismo, el importe de **\$10,039,734.35** (diez millones treinta y nueve mil setecientos treinta y cuatro mil pesos 35/100 M.N.) "REINTEGRADO A TESOFE", por lo que se determinó la diferencia de **\$923,215.25** (novecientos veintitrés mil doscientos quince pesos 25/100 M.N.) no reintegrados a TESOFE.

Respecto del importe total reportado en la columna "REINTEGRO O.C.", no se pudo identificar la integración de **\$3,734,933.54** (tres millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 54/100 M.N.), ni se detectó el soporte documental que lo avale. Por lo que, en el cuarto requerimiento de auditoría, se solicitó la integración a detalle de dicho importe, conforme a los depósitos en los Estados de Cuenta, en respuesta, el área auditada, proporcionó archivo en Excel "INGRESOS ENERO - DICIEMBRE 2021", que refleja un importe total de **\$33,371,924.25** (treinta y tres millones trescientos setenta y unos mil novecientos veinticuatro pesos 25/100 M.N.), mismo que no aclara el importe solicitado.

B. De las Cuentas de Bancarias, se analizaron los Estados de Cuenta de Oficinas Centrales, verificando los abonos (depósitos) a la cuenta R11 MDA SEP INEA RETENCIONES (4038458618), por el concepto de devoluciones y/o reintegros de las Unidades de Operación y los cargos (pagos) realizados de la cuenta R11MDA SEP INEA CONCENTRADORA OFICINAS CENTRALES (4047450895) por reintegros a la TESOFE. De lo expuesto, se determina una diferencia por

ALLISON PAULINA QUINTERO VÁZQUEZ
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

reintegrar de \$ 1,526,948.26 (un millón quinientos veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Total de Depósitos /Estados de cuenta de HSBC 4038458618	\$9,152,621.07
[+] Importe no identificado en Edos. Cta.	\$3,734,933.54
[_] Reintegrado a la Tesorería /Pólizas	\$11,360,606.35
Diferencia no reintegrada	\$1,526,948.26

CONCLUSIONES.

1. Se detectó que se realizaron reintegros que pueden ser considerados extemporáneos, mismos que se encuentran en proceso de análisis para determinar su extemporaneidad.
2. Existe una diferencia pendiente de aclarar o reintegrar por importe \$1,526,948.26 entre los depósitos identificados en la cuenta bancaria HSBC 4038458618 denominada R11MDA SEP INEA RETENCIONES por \$9,152,621.07, el importe de los depósitos determinados por el área auditada no identificados en estados de cuenta por \$3,734,933.54, y el total de reintegros presentados por \$11,360,606.35.

ALLISON PAULINA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUJO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Sector: Educación	Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Área Administrativa	Determinado OIC en Edo. de Cta.	Reintegrado	Diferencia
Unidades de Operación	7,831,749.07	4,404,097.12	3,427,651.95
Oficinas Centrales (a)	5,055,805.54	6,956,509.23	(1,900,703.69)
Totales	12,887,554.61	11,360,606.35	1,526,948.26

(a) Se integra de \$1,320,872.00 identificados en estado de cuenta y \$3,734,933.54 no identificados en estados de cuenta, pendientes de aclarar.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en DOF el 08-05-2020.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en DOF el 20-05-2021.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el DOF el 13-11-2020.
- Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el DOF el 07-06-2017.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, última reforma publicada en el DOF el 30-06-2017.
- Manual General de Organización del INEA 2020, aprobado por la Junta de Gobierno del INEA en la cuarta sesión ordinaria el 30-11-2020.

ALLISON PAULINA SUTIERREZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUCO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Sector: Educación	Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

DIFERENCIAS O SALDOS POR REINTEGRAR EN LAS CUENTAS BANCARIAS.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el DOF el 08-05-2020, artículo 134.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF el 20-05-2021.

- Artículo 52 "Los ejecutores del gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del reglamento".
- Artículo 54, párrafo tercero: "Las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio".

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF, el 13-11-2020.

- Artículo 84 "Los reintegros se deberán realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se hayan recibido los recursos como devolución o realizado el pago de las nóminas para las cuales fueron entregados. En el caso de excedentes de servicios personales enviados al interior de la República o fuera del país, el reintegro deberá efectuarse en un plazo que no exceda de 10 días hábiles después de realizado el pago respectivo. Para el registro y restitución de los recursos al Presupuesto de Egresos, la dependencia emitirá un aviso de reintegro".

CORRECTIVA.

Para que la Unidad de Administración y Finanzas, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros y las Unidades de Operación del INEA den cumplimiento a las normas aplicables, deberá realizar la siguiente acción:

Análisis del importe de \$1,217,416.00 (Un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos dieciséis pesos, 00/100 M.N.), para su integración y aclaración con la evidencia documental en la que se identifique su origen y, en su caso, el importe por reintegrar.

FECHA DE FIRMA: 9 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2023

POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

NOMBRE Y FIRMA: José Muñoz Gómez

CARGO: Director de Administración

NANCY BELTRÁN CERVANTES
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA



Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Sector: Educación	Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Para el registro y restitución de los recursos al Presupuesto de Egresos, la dependencia emitirá un aviso de reintegro".

- Artículo 85. "El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente. El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto. Párrafo reformado. Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables."

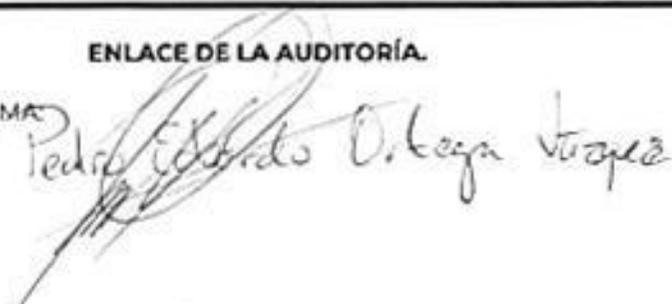
Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el DOF el 07-06-2017:

- Artículo 41 "Las cantidades que resulten de pagos improcedentes o en exceso que realice la Tesorería o los Auxiliares, obligarán a los receptores o beneficiarios de los mismos a enterarlos por concepto de devolución o reintegro, el cual deberá realizarse en un plazo de tres días hábiles contando a partir de que su devolución les sea requerida por la autoridad que instruyó su pago, conforme al procedimiento previsto en el Reglamento".

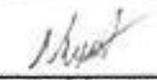
Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, última reforma publicada en el DOF el 30-06-2017:

- Artículo 59 "... deberá requerir por escrito al receptor o beneficiario de los mismo, el Entero de dichas cantidades por concepto de devolución o reintegro.."
- Artículo 60 "Los rendimientos financieros a los que se refiere el artículo anterior se calcularán conforme a la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer

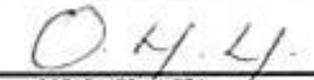
ENLACE DE LA AUDITORÍA.

NOMBRE Y FIRMA: 

CARGO: Subdirector


NANCY BELTRÁN CERVANTES
 AUXILIAR DE AUDITORÍA


ARTURO VILLALOBOS LUGO
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA


OSCAR MEJÍA MEZA
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Sector: Educación	Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta o devolución o reintegro."</i></p> <p>Manual General de Organización del INEA 2020, aprobado por la Junta de Gobierno del INEA en la cuarta sesión ordinaria el 30-11-2020, numeral 1.6:</p> <ul style="list-style-type: none"> Facultad 3: <i>"Desarrollar y coordinar la programación de recursos financieros y presupuestación que permita orientar los programas, proyectos y acciones del Instituto y el ejercicio presupuestal en oficinas centrales, sus Unidades de Operación e Institutos Estatales en coordinación con la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, a fin de controlar y en su caso gestionar las adecuaciones pertinentes ante la Coordinadora de Sector."</i> <p>Numeral 1.6.3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Función 18: <i>"Vigilar que se realicen los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de reintegración de recursos no ejercidos y demás conceptos a solicitud de las Unidades administrativas que autoricen dichas operaciones, así como notificarles los montos de las cargas financieras a cubrir por recursos reintegrados fuera de tiempo y forma que resulten procedentes."</i> <p>Numeral 1.6.3.4:</p> <ul style="list-style-type: none"> Función 5: <i>"Enterar a la Tesorería de la Federación los intereses generados de la cuenta productiva del INEA, así como los remanentes presupuestarios no ejercidos, y solicitar a ésta el cálculo de las cargas financieras correspondientes por el entero extemporáneo de estos y comunicarlas a las Unidades Administrativas para que procedan a realizar el reintegro respectivo según lo procedente."</i> <p>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.</p> <p>A fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones antes referidas, se solicitó mediante oficio AAIDMGP/11/310/237/2022, de fecha 31 de octubre de 2022 Tercer Requerimiento, lo siguiente:</p>	
---	--

NANCY BELTRÁN CERVANTES
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Sector: Educación Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros. Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- Conciliaciones de todas las cuentas bancarias de las Unidades de Operación del ejercicio 2021 del mes de diciembre y enero de 2022.
- Estados de cuenta de todas las cuentas bancarias de las Unidades de Operación del mes de diciembre 2021 y el mes de enero de 2022.
- Integración del saldo total de cuentas por pagar de cada Unidad de Operación.

De acuerdo al análisis realizado a la información proporcionada por el área auditada, en las conciliaciones bancarias se determinó un importe de \$13,763,742 (Trece millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos, 00/100 M.N.), del cual, en cinco Unidades de Operación el saldo de sus pasivos es superior al de sus cuentas bancarias, sólo la Unidad de Operación de Ciudad de México, presentó un saldo excedente al cierre del ejercicio, que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Saldo contable en cuentas bancarias al 31-dic-21	\$ 4,032,215
Importe de Ctas. por Pagar al 31-dic-21 (-)	\$ 2,306,857
Dev. recurso UO a OC enero 2022 (-)	\$ 507,942
Diferencia reintegro (=)	\$ 1,217,416

Mediante el Cuarto Requerimiento se solicitó aclarar la integración, destino o reintegro a TESOFE del importe de **\$1,217,416.00 (Un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos dieciséis pesos, 00/100 M.N.)** por diferencia entre los saldos de las cuentas bancarias, pasivos y reintegros realizados en el mes de enero 2022 en la Unidad de Operación de Ciudad de México.

NANCY BELTRÁN CERVANTES
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Sector: Educación	Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

En función de lo anterior, el área auditada mediante oficio UAF/SPyRF/428/2022 de fecha de 18 de noviembre de 2022, remitió la información en archivo Excel, que integra el importe de los pasivos al cierre del ejercicio 2021, que no atiende la aclaración del importe.

De acuerdo a la presentación de las Cédulas de Resultados Preliminares se remitió el oficio UAF/SPyRF/448/2022 de fecha de 06 de diciembre del 2022, con la información presentada no se aclaró el importe de la diferencia determinada del saldo en cuentas bancarias de la Unidad de Operación de Ciudad de México.

CONCLUSIÓN

- Se determinó el importe de **\$1,217,416.00 (Un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos dieciséis pesos, 00/100 M.N.)** pendiente de reintegrar a la TESOFE, al 31 de diciembre de 2021 se reflejaba como excedente entre el saldo de las Cuentas Bancarias de \$4,032,215.00 (Cuatro millones treinta y dos mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) y los pasivos de la Unidad de Operación Ciudad de México por \$2,306,857.00 (Dos millones trescientos seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos, 00/100 M.N.) y la devolución de los recursos a Oficinas Centrales por \$507,942.00 (Quinientos siete mil novecientos cuarenta y dos pesos, 00/100 M.N.) en enero de 2022, cabe señalar que esta cifra no fue aclarada por el área auditada.

Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en DOF el 08-05-2020.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en DOF el 20-05-2021.

NANCY BELTRÁN CERVANTES
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE
AUDITORÍA

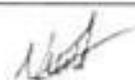
Hoja número: 6 de 6
Número de Auditoría: 13/22
Número de Observación: 2
Uníverso: \$13,763,742.00
Muestra: \$13,763,742.00
Monto por Aclarar: \$1,217,416.00

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Sector: Educación Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros. Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades".

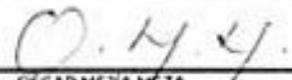
OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el DOF el 13-11-2020.
- Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el DOF el 07-06-2017.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, última reforma publicada en el DOF el 30-06-2017.
- Manual General de Organización del INEA 2020, aprobado por la Junta de Gobierno del INEA en la cuarta sesión ordinaria el 30-11-2020.


NANCY BELTRÁN CERVANTES
AUXILIAR DE AUDITORÍA


ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA


OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DEBILIDADES DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS REINTEGROS A LA TESOFE.

Con fundamento en las disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el DOF el 08-05-2020, artículo **134**.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF el 20-05-2021, artículo **52** "... Los ejecutores del gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del reglamento", artículo **54**, párrafo tercero: "... las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio".

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF, el 13-11-2020, artículos: **68**, fracción II, "Establecer los mecanismos que permitan llevar el control en la numeración y secuencia de las cuentas por liquidar certificadas, incluyendo las que se emitan para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceras, así como de los avisos de reintegro y las rectificaciones de cuentas por liquidar certificadas que se emitan"; **84** "Los reintegros se deberán realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se hayan recibido los recursos como devolución o realizado el pago de las nóminas para las cuales fueron entregadas. En el caso de excedentes de servicios personales enviados al interior de la República o fuera del país, el reintegro deberá efectuarse en un plazo que no exceda de 10 días hábiles después de realizado el pago respectivo"; **85** "El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la

Para que la Unidad de Administración y Finanzas, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros y las Unidades de Operación del INEA fortalezcan el Control Interno, referente al manejo de las Cuentas Bancarias y los reintegros a la Tesorería de la Federación, deberá considerar lo siguiente:

PREVENTIVAS.

1. Se recomienda implementar en Oficinas Centrales y las Unidades de Operación, como control interno, el detalle que permita identificar la correspondencia de cada depósito recibido en Cuentas Bancarias con los pagos realizados con dicho recurso, así como la integración del saldo final de la Cuenta.
2. Realizar un análisis respecto de la viabilidad de aperturar una Cuenta Bancaria para el manejo de cada uno de los conceptos de Recursos Financieros (fiscal, propios, devoluciones de Unidades de Operación y fondo rotatorio). Proporcionar evidencia documental al respecto.
3. Oficinas Centrales deberá realizar conciliaciones con las Unidades de Operación entre los recursos asignados para su operación y lo pagado por las mismas, en las que se determinen y se solicite la devolución de los importes por reintegrar al cierre de cada mes.
4. La Unidad de Administración y Finanzas instruya a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros para que, en lo sucesivo, todos los recursos devueltos por las Unidades Administrativas, sean reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma.

ALLISON PAULINA CUTIÉRREZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA PEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Sector: Educación	Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

dichas operaciones, así como notificarles los montos de las cargas financieras a cubrir por recursos reintegrados fuera de tiempo y forma que resulten procedentes". **Numeral 1.6.3.4:** Función 5: "Enterar a la Tesorería de la Federación los intereses generados de la cuenta productiva del INEA, así como los remanentes presupuestarios no ejercidos, y solicitar a ésta el cálculo de las cargas financieras correspondientes por el entero extemporáneo de estas y comunicárselas a las Unidades Administrativas para que procedan a realizar el reintegro respectivo según lo procedente."

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Del análisis y evaluación al control interno, realizado a través del método de aplicación del cuestionario y la revisión de la información proporcionada por el área auditada, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

- Derivado de las aclaraciones de recursos solicitadas respecto del archivo Excel "NO. 2 REINTEGROS 2021", en los que no se aclaró las diferencias entre lo recibido y lo reintegrado por \$923,218.12 (novecientos veintitrés mil doscientos dieciocho pesos 12/100 M.N.), y por el importe de \$3,734,933.54 (tres millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos, 54/100), no presentadas por el área, no se puede determinar si existen montos por reintegrar a la fecha de la revisión.
- De los reintegros presentados por el área auditada, se identificaron devoluciones de recursos de Unidades de Operación, los cuales no se encuentran identificados con su CLC de origen, lo que no permite verificar en qué periodo debió realizarse el reintegro de los recursos no ejercidos.
- De los recursos enviados por devoluciones de las Unidades de Operación y recibidos por Oficinas Centrales para reintegro, se verificó en su archivo Excel "NO. 2 REINTEGROS 2021" que no es reintegrada la totalidad de los mismos,

ENLACE DE LA AUDITORÍA.

NOMBRE Y FIRMA:

CARGO:

Subdirector

ALLISON PAULINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Sector: Educación Clave: 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros. Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente. El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto. Párrafo reformado. Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables."

Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el DOF el 07-06-2017, artículo 41 *"Las cantidades que resulten de pagos improcedentes o en exceso que realice la Tesorería o los Auxiliares, obligarán a los receptores o beneficiarios de los mismos a enterarlos por concepto de devolución o reintegro, el cual deberá realizarse en un plazo de tres días hábiles contando a partir de que su devolución les sea requerida por la autoridad que instruyó su pago, conforme al procedimiento previsto en el Reglamento".*

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, última reforma publicada en el DOF el 30-06-2017, 59 *"... deberá requerir por escrito al receptor o beneficiario de los mismo, el Entero de dichas cantidades por concepto de devolución o reintegro..."* y 60 *"Los rendimientos financieros a los que se refiere el artículo anterior se calcularán conforme a la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta o devolución o reintegro."*

Manual General de Organización del INEA 2020, aprobado por la Junta de Gobierno del INEA en la cuarta sesión ordinaria el 30-11-2020, numeral 1.6: **Facultad 3:** *"Desarrollar y coordinar la programación de recursos financieros y presupuestación que permita orientar los programas, proyectos y acciones del Instituto y el ejercicio presupuestal en oficinas centrales, sus Unidades de Operación e Institutos Estatales en coordinación con la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, a fin de controlar y en su caso gestionar las adecuaciones pertinentes ante la Coordinadora de Sector"; Numeral 1.6.3:* Función 1B: *"Vigilar que se realicen los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de reintegros de recursos no ejercidos y demás conceptos a solicitud de las Unidades administrativas que autoricen dichas operaciones, así como*

De lo anterior, el área auditada deberá presentar evidencia documental a éste Órgano Fiscalizador.

FECHA DE FIRMA: 9 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2023

POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

NOMBRE Y FIRMA: José Muñoz Gómez 

CARGO: Director de Administración

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sector: Educación

Clave: 11310

Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

por las diferencias detectadas en el Estados de Cuenta bancarios por \$603,733.01 [seiscientos tres mil setecientos treinta y tres pesos 01/100 M.N].

4. Se determina que no se da seguimiento a los importes que al cierre del ejercicio deben de reintegrar las Unidades de Operación, toda vez que, al 31 de diciembre de 2021, la Unidad de Operación de Ciudad de México presentó un saldo excedente entre sus pasivos y su saldo contable en bancos de \$1,217,416.00.

CONCLUSIONES.

Se identificó ausencia de controles eficientes y debilidades en la supervisión de los siguientes rubros:

1. Inadecuado control en el manejo de las Cuentas Bancarias de Oficinas Centrales, así como de importes en las cuentas pendientes de reintegrar.
2. Falta de control para el manejo de recursos fiscales, propios y del fondo rotatorio, al concentrar todo el recurso en una sola cuenta bancaria para pago.
3. Falta de control y seguimiento a la integración y tiempos de reintegro de recursos a la TESOFE.
4. Inadecuado control del manejo de recursos por parte de las Unidades de Operación, respecto a los tiempos en los que se realizan las devoluciones de recursos para reintegro.

ALLISON PAULINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE AUDITORÍA

ARTURO VILLALOBOS LUCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

OSCAR MEJÍA MEZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS
 DE AUDITORÍA**

Hoja número: 5 de 5
 Número de Auditoría: 13/22
 Número de Observación: 3
 Universo: \$11,360,606.35
 Muestra: \$11,360,606.35

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. **Sector:** Educación **Clave:** 11310
Área Auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros. **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 330 "Disponibilidades"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

5. Inadecuado manejo del presupuesto, al reocupar los recursos recibidos de las áreas administrativas, sin reintegrarlos al presupuesto (TESOFE), para volverlos a utilizar mediante una nueva CLC.

Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en DOF el 08-05-2020.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en DOF el 20-05-2021.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el DOF el 13-11-2020.
- Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el DOF el 07-06-2017.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, última reforma publicada en el DOF el 30-06-2017.
- Manual General de Organización del INEA 2020, aprobado por la Junta de Gobierno del INEA en la cuarta sesión ordinaria el 30-11-2020.

 ALEJANDRA PAULINA CORDERO VÁZQUEZ AUXILIAR DE AUDITORÍA	 ARTURO VILLALOBOS LUGO JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	 OSCAR MEJÍA MIZA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
--	---	--

  <p>2023 Francisco VILLA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p> <p>Oficio de envío de Informe de Resultados Finales</p>	<p>No. de Página 1 de 2</p> <p>No. de Auditoría: 13/22</p>
<p>Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p>	<p>Sector: Educación</p>	<p>Clave: 11310</p>
<p>Área auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.</p>		<p>Clave de programa: 330 "Disponibilidades".</p>

Clave

~~JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ~~

~~Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.~~
PRESENTE:

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
31 ENE. 2023
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio: No. 11/310/038/2023.
Ciudad de México, a 31 de enero de 2023



Con relación a la Orden de Auditoría 11/310/457/2022, de fecha 4 de octubre de 2022 y de conformidad con los artículos, 62 fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 311 fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, fracción XIII, 38 fracción I, numerales 1, 2, 19 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se adjunta el Informe de la Auditoría No. 13/22, practicada a la Unidad de Administración y Finanzas y Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

En el informe adjunto se presentan con detalle las 3 (tres) observaciones determinadas, que previamente fueron presentadas y aceptadas por las personas servidoras públicas responsables de su atención, las cuales se enuncian a continuación:

1. REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE.
2. DIFERENCIAS O SALDOS POR REINTEGRAR EN LAS CUENTAS BANCARIAS.
3. DEBILIDADES DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS REINTEGROS A LA TESOFE.

Al respecto, le solicito girar sus instrucciones a quien competa, a fin de que se atiendan las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas de las Cédulas de Resultados Definitivos correspondientes, conforme a los términos y plazos establecidos con las personas servidoras públicas responsables de su atención, de la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, a su digno cargo.

2

Informe Aud. 13/22

000597

1/7



Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11310

Área auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

Clave de programa: 330 "Disponibilidades".

Finalmente, me permito señalar que la fecha comprometida para la presentación de la documentación que atienda las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas determinadas, concluye el **27 de febrero de 2023**, misma que, este Órgano Interno de Control revisará y evaluará para determinar lo conducente.

ATENTAMENTE

NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA

C.c.p.- TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN
OSCAR MEJÍA MEZA

Directora General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. - Presente.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Presente.

OMM/avl/apgv

000598

2/2

Informe Aud. 13/22



Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11310

Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

Clave de programa: 330 "Disponibilidades".

ÍNDICE

		Página
I.	Antecedentes.	2
II.	Objetivo y alcance.	2-3
III.	Resultado del trabajo desarrollado.	3-4
IV.	Conclusión y recomendación general.	4
V.	Cédulas de Resultados Definitivos.	5

Informe Aud. 13/22
3/7

 FUNCIÓN PÚBLICA  2023 Francisco VILLA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos Informe de Resultados Finales	Hoja Número: 2 de 5 No. de Auditoría: 13/22
Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación	Clave: 11310
Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.		

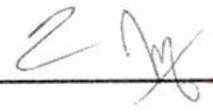
<p>I. Antecedentes.</p> <p>Con fecha 4 de octubre de 2022, se emitió y entregó la Orden de Auditoría 11/310/457/2022, misma que fue notificada y recibida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INEA, según consta con su firma y con el sello estampado en un ejemplar de la misma Orden.</p> <p>Para tal efecto, se comisionó al C. Oscar Mejía Meza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; al Jefe de Departamento de Auditoría Interna C. Arturo Villalobos Lugo; así como a las Auxiliares de Auditoría, la C. Allison Paulina Gutiérrez Vázquez y la C. Nancy Beltrán Cervantes.</p> <p>El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con el oficio UAYF/271/2022 del 4 de octubre de 2022, designó como Enlace de la auditoría al C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez, Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros.</p> <p>La auditoría se llevó a cabo del 4 de octubre al 9 de diciembre de 2022.</p> <p>Las Áreas auditadas fueron la Unidad de Administración y Finanzas y Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.</p> <p>II.- Objetivo y alcance de la auditoría.</p> <p>II.1 Objetivo</p> <p>Verificar el cumplimiento normativo aplicable al proceso de reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el INEA.</p> <p>II. 2 Alcance</p> <p>De acuerdo al Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2022 de este Órgano Interno de Control, y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, se aplicaron los procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios, en cada caso se revisó y analizó la documentación e información relativa al periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; dicha información fue proporcionada por las áreas auditadas, con los siguientes alcances:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación y análisis del cuestionario de control interno. 2. Verificación de la normativa aplicable al proceso de los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Informe Aud. 13/22

4/7

  <p>2023 Francisco VILLA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja Número: 3 de 5</p> <p>No. de Auditoría: 13/22</p>
<p>Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p>	<p>Sector: Educación</p>	<p>Clave: 11310</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.</p>		<p>Clave de programa: 330 "Disponibilidades".</p>

3. Verificación del Presupuesto ejercido al cierre del ejercicio fiscal 2021, con detalle por Capítulo, Concepto y Partida presupuestal de Oficinas Centrales y las seis Unidades de Operación del INEA.
 4. Verificación y análisis de las cuentas bancarias 2021, registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el objetivo de éstas.
 5. Revisión y análisis del historial de las CLC emitidas en el SIAFF del año 2021 en las que el beneficiario sea el INEA.
 6. Análisis e integración de las Pólizas Contables de reintegro de recursos y su soporte documental realizados ante la TESOFE correspondientes al ejercicio presupuestal 2021.
 7. Revisión y análisis de la Balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2021 a nivel gasto por partida presupuestal.
 8. Revisión de los estados presupuestales de enero a diciembre de 2021.
 9. Verificación de las conciliaciones realizadas entre el Departamento de Contabilidad y la Subdirección de Recursos Humanos, sobre el ejercicio del presupuesto del capítulo 1000, correspondiente al ejercicio 2021.
- III. Resultado del Trabajo Desarrollado**
- Como resultado de la revisión y análisis practicado al cumplimiento de la normatividad aplicable por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en materia de Reintegros a la TESOFE, se determinaron las siguientes observaciones:
- 1. REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE.**
- Se detectó que se realizaron reintegros que pueden ser considerados extemporáneos, mismos que se mantendrán en proceso de análisis para determinar su extemporaneidad.
- Existe una diferencia pendiente de aclarar o reintegrar por importe \$1,526,948.26 entre los depósitos identificados en la cuenta bancaria HSBC 4038458618 denominada R11MDA SEP INEA RETENCIONES por \$9,152,621.07, el importe de los depósitos determinados por el área auditada no identificados en estados de cuenta por \$3,734,933.54, y el total de reintegros presentados por \$11,360,606.35. Se integra de \$1,320,872.00 identificados en estado de cuenta y \$3,734,933.54 no identificados en estados de cuenta, pendientes de aclarar.



5/7

Informe Aud. 13/22

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA 2023 Francisco VILLA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja Número: 4 de 5</p> <p>No. de Auditoría: 13/22</p>
<p>Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p>	<p>Sector: Educación</p>	<p>Clave: 11310</p>
<p>Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas; Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.</p>		<p>Clave de programa: 330 "Disponibilidades".</p>

2. DIFERENCIAS O SALDOS POR REINTEGRAR EN LAS CUENTAS BANCARIAS.

Se determinó el importe de \$1,217,416.00 (Un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos dieciséis pesos, 00/100 M.N.) pendiente de reintegrar a la TESOFE, al 31 de diciembre de 2021 se reflejaba como excedente entre el saldo de las Cuentas Bancarias de \$4,032,215.00 (Cuatro millones treinta y dos mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) y los pasivos de la Unidad de Operación Ciudad de México por \$2,306,857.00 (Dos millones trescientos seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos, 00/100 M.N.) y la devolución de los recursos a Oficinas Centrales por \$507,942.00 (Quinientos siete mil novecientos cuarenta y dos pesos, 00/100 M.N.) en enero de 2022, cabe señalar que esta cifra no fue aclarada por el área auditada.

3. DEBILIDADES DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS REINTEGROS A LA TESOFE.

Se identificó ausencia de controles eficientes y debilidades en la supervisión de los siguientes rubros:

- Inadecuado control en el manejo de las Cuentas Bancarias de Oficinas Centrales, así como de importes en las cuentas pendientes de reintegrar.
- Falta de control para el manejo de recursos fiscales, propios y del fondo rotatorio, al concentrar todo el recurso en una sola cuenta bancaria para pago.
- Falta de control y seguimiento a la integración y tiempos de reintegro de recursos a la TESOFE.
- Inadecuado control del manejo de recursos por parte de las Unidades de Operación, respecto a los tiempos en los que se realizan las devoluciones de recursos para reintegro.
- Inadecuado manejo del presupuesto, al reocupar los recursos recibidos de las áreas administrativas, sin reintegrarlos al presupuesto (TESOFE), para volverlos a utilizar mediante una nueva CLC.

IV. Conclusión y Recomendación General

Derivado de la revisión, se identificó posible aplicación de los reintegros de manera extemporánea a causa de deficiencias en los controles internos entre las áreas involucradas en dichos procesos ya que no se cuenta con conciliaciones periódicas con todas las áreas, así como ausencia de comunicación entre Oficinas Centrales y las seis Unidades de Operación.

Se recomienda al área auditada consultar con la instancia competente, si es viable la aplicación de cargas financieras de reintegros en este Instituto o bien, el procedimiento aplicado por el Instituto es correcto. Asimismo, es menester generar mecanismos de supervisión como medidas de control interno que permitan asegurar la identificación de los remanentes presupuestales y su debido reintegro.

2 J
C/7

Informe Aud. 13/22

FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VIAL

Órgano Interno de Control en el Instituto
Nacional para la Educación de los Adultos

Informe de Resultados Finales

Hoja Número: 5 de 5

No. de Auditoría: 13/22

Ente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación

Clave: 11310

Unidad auditada: Unidad de Administración y Finanzas;
Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

Clave de programa: 330 "Disponibilidades".

V. Cédulas de Resultados Definitivos.

2

Informe Aud. 13/22
7/7